

| | | | |
|-------------------------|---|-----------------------------|---------------------------------|
| Unitat emissora: | Departament de Mobilitat (Secció Circulació) | Unitat destinatària: | DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN |
| Codi orgànic: | 08 01 00 00 | Codi orgànic: | |
| R/N: | 17IF1652 | Destinatari/tària | MESA DE CONTRATACIÓN |
| R/V: | | | |

| | |
|------------------|---|
| Assumpte: | Informe de aplicación de los criterios de adjudicación de la Licitación para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE REGULACIÓN, CONTROL Y GESTIÓN DE LA MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE PALMA, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE EJECUCIÓN DE CALIDAD, Y VIGILANCIA DE SISTEMAS (3 LOTES), expediente 2017-01-A. |
|------------------|---|

En fecha 11 de septiembre de 2017 se ha recibido en el Departamento de Movilidad la documentación correspondiente a los Sobres C de los licitadores para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE REGULACIÓN, CONTROL Y GESTIÓN DE LA MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE PALMA, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE EJECUCIÓN DE CALIDAD, Y VIGILANCIA DE SISTEMAS (3 LOTES), expediente 2017-01-A. Esta documentación incluye el original de las propuestas económicas así como fotocopia de las declaraciones del licitador relativa a la pertenencia o no a un grupo empresarial indicando que La empresa ACEINSA MOVILIDAD SA no ha presentado ninguna declaración.

Asimismo nos indica la mesa de contratación, que la comisión técnica que debe emitir el informe de aplicación de los criterios de adjudicación de la mencionada licitación estará integrada por los siguientes funcionarios del Departamento de Movilidad: La Sra. Laura Niell Crespi, TAG; El Sr. Fernando Rodríguez Jiménez, jefe de servicio; la Sra. Josa Arola Serra, jefe de departamento y el Sr. Francisco Mudoy Villalobos, ingeniero de caminos.

Para la evaluación de los criterios de adjudicación se aplicará el cuadro de criterios de adjudicación del Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para cada uno de los LOTES del apartado B.1, y se comprobará si las empresas han cumplimentado el criterio evaluable objetivo para el Lote 1 y para el Lote 2, correspondiente al apartado B.2 del Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares relativo a la subrogación del personal.

A continuación se procede a valorar las ofertas presentadas para cada Lote.

Lote 0. Servicio de control y supervisión de la ejecución y calidad de las tareas de mantenimiento y conservación de las instalaciones de regulación, control y gestión de la movilidad de Palma.

| | |
|------------------------------------|------------------------|
| Precio de Licitación IVA Incluido: | 208.437,02 € |
| OFERTAS PRESENTADAS | OFERTA IVA INCL |
| 1.- SGS TECNOS SA | 194.888,61 € |
| 2.- CITELUM IBERICA SA | 160.204,00 € |

Estas empresas aportan declaración expresa relativa a grupo empresarial y en la documentación disponible, no consta que forman parte del mismo grupo.

Precio de Licitación IVA Incluido: 208.437,02 €

| OFERTAS PRESENTADAS | IVA INCL | BAJA (Bi) |
|------------------------|--------------|------------|
| 1.- SGS TECNOS SA | 194.888,61 € | 6,50% |
| 2.- CITELUM IBERICA SA | 160.204,00 € | 23,14% [*] |
| | BAJA MEDIA | 14,82% |

Atendiendo al cuadro del Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares apartado B.1 se considerarán desproporcionadas o anormales las proposiciones económicas con valores de baja "Bi" que difieren en más de un 10% de la media aritmética de todas las ofertas presentadas (para esta Lote 0).

Baja media = 14,82%

10% s / Baja media = 14,82 x 10% = 1,482%

Valor desproporcionado o anormal a partir de = 14,82% + 1,482% = 16,302%

De las ofertas presentadas la empresa CITELUM IBERICA SA [*] presenta la mayor baja con un valor del 23,14%.

En cumplimiento con la evaluación del Criterio Precio de los criterios del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la oferta presentada por la empresa CITELUM IBERICA SA supone una baja que difiere de la cantidad del 10% sobre la baja media y en consecuencia se considera que la empresa CITELUM IBERICA SA presenta una oferta en presunción de desproporcionada o anormal.

Establece el cuadro del Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares apartado B.1 que cuando las ofertas sean consideradas desproporcionadas o anormales se deberá dar audiencia al Licitador que la haya presentado para que la justifique en los términos y con el procedimiento indicado en el apartado 3 del artículo 152 de la LCSP.

Lote 1. Servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones • instalaciones de regulación, control y gestión de la movilidad del municipio de Palma.

Precio de Licitación IVA Incluido: 2.720.839,88 €

| OFERTAS PRESENTADAS | IVA INCL | SUBROGACIÓN |
|-------------------------------------|----------------|-------------|
| 1.- ACEINSA | 2.540.728,28 € | SI |
| 2.- KAPSCH | 2.439.427,35 € | SI |
| 3.- UTE INDRA-SAMPOL | 2.070.212,18 € | SI |
| 4.- UTE SISTEMAS Y MONTAJE-IMES API | 1.983.492,27 € | SI |
| 5.- ALUVISA | 1.953.563,03 € | SI |
| 6.- SICE | 1.738.615,12 € | SI |
| 7.- ETRA | 1.685.829,78 € | SI |
| 8.- URBIA | 1.368.582,47 € | SI |

Las empresas aportan declaración expresa relativa a grupo empresarial. No aporta la declaración la empresa ACEINSA MOVILIDAD. Vistas las demás empresas que participan en la licitación, no consta que forme parte de ningún grupo del resto de las empresas licitadoras. Por lo tanto se presume que no forma parte de ningún grupo empresarial relacionado con el resto de ofertas.

Analizada la documentación presentada por las diferentes empresas en relación al punto 14 del Artículo III 2.1 del PCAP (declaración expresa relativa al grupo empresarial), se ha comprobado en la documentación disponible cómo las empresas: IMES API, SICE y ETRA pertenecen al mismo grupo de empresas de ACS.

El artículo 86.1 del Reglamento General de Contratos del Sector Público 1098/2001, establece que cuando empresas que pertenecen a un mismo grupo empresarial presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación de un contrato, se tomará únicamente para aplicar el régimen de apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, la oferta más baja.

Puesto que la empresa IMES API participa en UTE con la empresa SISTEMAS Y MONTAJES, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece en el artículo III.1 Empresas licitadoras. Incompatibilidad de lotes. Exclusión a la licitación, que en cada uno de los Lotes se seguirán las reglas del art. 86 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre RGCAP sobre valoración de las proposiciones formuladas al Lote concreto para diferentes empresas que pertenecen a un mismo grupo, debiendo tener presente que la expresión "concorre individualmente" contenida en el apartado 1 del art. 86 debe entenderse en el sentido de que en una licitación (Lote) concurren separadamente empresas del mismo grupo, ya sea de forma individual o en unión de empresarios.

Por lo tanto, de las ofertas presentadas por las empresas UTE SISTEMAS Y MONTAJES-IMES API, SICE y ETRA únicamente se tendrá en cuenta para el cálculo de la baja media la oferta más baja de estas tres empresas. De estas tres empresas, la oferta más baja se corresponde con la empresa ETRA.

CÁLCULO DE LAS BAJAS OFERTADAS

| | | |
|-------------------------------------|------------------------|------------------|
| Precio de Licitación IVA Incluido: | 2.720.839,88 € | |
| OFERTAS PRESENTADAS | OFERTA IVA INCL | BAJA (Bi) |
| 1.- ACEINSA | 2.540.728,28 € | 6,62% |
| 2.- KAPSCH | 2.439.427,35 € | 10,34% |
| 3.- UTE INDRA-SAMPOL | 2.070.212,18 € | 23,91% |
| 4.- UTE SISTEMAS Y MONTAJE-IMES API | (Grupo ACS) | |
| 5.- ALUVISA | 1.953.563,03 € | 28,20% |
| 6.- SICE | (Grupo ACS) | |
| 7.- ETRA (Grupo ACS) | 1.685.829,78 € | 38,04% [*] |
| 8.- URBIA | 1.368.582,47 € | 49,70% [*] |
| BAJA MEDIA | | 26,14% |

Atendiendo al cuadro del Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares apartado B.1 se considerarán desproporcionadas o anormales las proposiciones económicas con valores de baja "Bi" que difieren en más de un 10% de la media aritmética de todas las ofertas presentadas (para este Lote).

Baja media = 26,14%

10% s / Baja media = 26,14 x 10% = 2,61%

Valor desproporcionado o anormal a partir de = 26,14% + 2,61% = 28,75%

Las empresas ETRA [*] y la empresa URBIA [*], presentan ofertas con valor de baja que difiere de la cantidad del 10% sobre la baja media, siendo la empresa URBIA la que presenta una oferta con la mayor baja.

En cumplimiento con la evaluación del Criterio Precio de los criterios del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares las ofertas presentadas por las empresas ETRA y la empresa URBIA

presentan ofertas en presunción de desproporcionadas o anormales, siendo la empresa URBIA la que tiene la mayor baja con un 49,70% sobre el precio de licitación.

Establece el cuadro del Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares apartado B.1 que cuando las ofertas sean consideradas desproporcionadas o anormales se deberá dar audiencia al Licitador que la haya presentado para que la justifique en los términos y con el procedimiento indicado en el apartado 3 del artículo 152 de la LCSP.

Lote 2. Servicio de vigilancia de sistemas y atención al ciudadano de la explotación de la gestión de la movilidad.

Precio de Licitación IVA Incluido: 808.696,70 €

| OFERTAS PRESENTADAS | IVA INCL | SUBROGACIÓN |
|---------------------|--------------|-------------|
| 1.- ACISA | 767.453,17 € | SI |
| 2.- ATESE | 762.238,26 € | SI |
| 3.- ELSAMEX | 686.433,00 € | SI |
| 4.- EULEN | 606.613,89 € | SI |

Estas empresas aportan declaración expresa relativa a grupo empresarial, en la que manifiestan que no forman parte del mismo grupo.

CÁLCULO DE LAS BAJAS OFERTADAS

Precio de Licitación IVA Incluido: 808.696,70 €

| OFERTAS PRESENTADAS | IVA INCL | BAJA (Bi) |
|---------------------|--------------|---------------|
| 1.- ACISA | 767.453,17 € | 5,10% |
| 2.- ATESE | 762.238,26 € | 5,74% |
| 3.- ELSAMEX | 686.433,00 € | 15,12% [*] |
| 4.- EULEN | 606.613,89 € | 24,99% [*] |
| BAJA MEDIA | | 12,74% |

Atendiendo al cuadro del Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares apartado B.1 se considerarán desproporcionadas o anormales las proposiciones económicas con valores de baja "Bi" que difieren en más de un 10% de la media aritmética de todas las ofertas presentadas .

Baja media = 12,74%

10% s / Baja media = 12,74 x 10% = 1,274%

Valor desproporcionado o anormal a partir de = 12,74% + 1,274% = 14,014%

Las empresas ELSAMEX [*] y la empresa EULEN [*], presentan ofertas con valor de baja que difiere de la cantidad del 10% sobre la baja media, siendo la empresa EULEN la que presenta una oferta con la mayor baja. En cumplimiento con la evaluación del Criterio Precio de los criterios del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares las ofertas presentadas por la empresa ELSAMEX y la empresa EULEN presentan unas ofertas en presunción de desproporcionadas o anormales, siendo la empresa EULEN la que presenta la mayor baja con un 24,99% sobre el precio de licitación.

Establece el cuadro del Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares apartado B.1 que cuando las ofertas sean consideradas desproporcionadas o anormales se deberá dar audiencia al Licitador que la haya presentado para que la justifique en los términos y con el procedimiento indicado en el apartado 3 del artículo 152 de la LCSP.

RESUMEN DEL RESULTADO DE LAS OFERTAS

Lote 0. Servicio de control y supervisión de la ejecución y calidad de las tareas de mantenimiento y conservación de las instalaciones de regulación, control y gestión de la movilidad de Palma.

Precio de Licitación IVA Incluido: 208.437,02 €

| OFERTAS PRESENTADAS | IVA INCL | BAJA (Bi) |
|-------------------------------|---------------------|-------------------|
| 1.- SGS TECNOS SA | 194.888,61 € | 6,50% |
| 2.- CITELUM IBERICA SA | 160.204,00 € | 23,14% [*] |
| BAJA MEDIA | | 14,82% |
| BAJA DESPROPORCIONADA | ≥ | 16,302% |

La empresa **CITELUM IBERICA SA** se encuentra en situación de baja desproporcionada o anormal.

Lote 1. Servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones de regulación, control y gestión de la movilidad del municipio de Palma.

Precio de Licitación IVA Incluido: 2.720.839,88 €

| OFERTAS PRESENTADAS | IVA INCL | BAJA (Bi) | SUBROGA |
|---|-----------------------|-------------------|----------------|
| 1.- ACEINSA | 2.540.728,28 € | 6,62% | SI |
| 2.- KAPSCH | 2.439.427,35 € | 10,34% | SI |
| 3.- UTE INDRA-SAMPOL | 2.070.212,18 € | 23,91% | SI |
| 4.- UTE SISTEMAS Y MONTAJE-IMES API (Grupo ACS) | | | SI |
| 5.- ALUVISA | 1.953.563,03 € | 28,20% | SI |
| 6.- SICE (Grupo ACS) | | | SI |
| 7.- ETRA (Grupo ACS) | 1.685.829,78 € | 38,04% [*] | SI |
| 8.- URBIA | 1.368.582,47 € | 49,70% [*] | SI |
| BAJA MEDIA | | 26,14% | |
| BAJA DESPROPORCIONADA | ≥ | 28,75% | |

La empresa **URBIA** presenta la mayor baja y se encuentra en situación de baja desproporcionada o anormal.

Lote 2. Servicio de vigilancia de sistemas y atención al ciudadano de la explotación de la gestión de la movilidad.

Precio de Licitación IVA Incluido: 808.696,70 €

| OFERTAS PRESENTADAS | IVA INCL | BAJA (Bi) | SUBROGA |
|----------------------------|---------------------|-------------------|----------------|
| 1.- ACISA | 767.453,17 € | 5,10% | SI |
| 2.- ATESE | 762.238,26 € | 5,74% | SI |
| 3.- ELSAMEX | 686.433,00 € | 15,12% [*] | SI |
| 4.- EULEN | 606.613,89 € | 24,99% [*] | SI |
| BAJA MEDIA | | 12,74% | |
| BAJA DESPROPORCIONADA | ≥ | 14,014% | |

La empresa **EULEN** presenta la mayor baja y se encuentra en situación de baja desproporcionada o anormal.

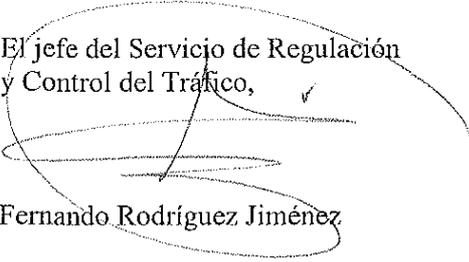
CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto anteriormente, esta comisión técnica no puede proceder a emitir el informe de aplicación de los criterios de valoración solicitado por la Mesa de contratación, puesto que en relación a los tres Lotes existen ofertas en presunción de desproporcionalidad o anormales.

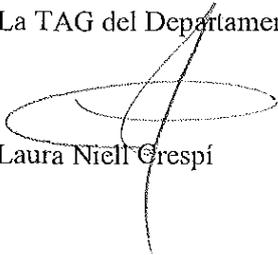
Así pues, hasta que la Mesa de contratación no proceda a cumplir con el trámite previsto en el artículo 152 apartado 3 de la LCSP, y de audiencia a los respectivos licitadores para que estos justifiquen sus propuestas, esta comisión no podrá realizar el correspondiente informe de aplicación de los criterios de valoración mediante fórmulas.

Palma, 12 de septiembre de 2017

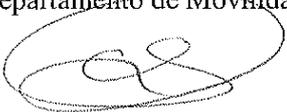
El jefe del Servicio de Regulación
y Control del Tráfico, ✓


Fernando Rodríguez Jiménez

La TAG del Departamento de Movilidad,


Laura Niell Grespí

El Ingeniero de Caminos del
Departamento de Movilidad,


Francisco Mudoy Villalobos

La jefe del Departamento de Movilidad
en funciones,


Jose Arola Serra

